

### ➤ **OBLIGACIÓN DE TENER REALIZADAS FAVORABLEMENTE LAS REVISIONES DE LAS INSTALACIONES PERIÓDICAMENTE**

Según la Legislación Actual, todos los Talleres de Automoción (Y en general todas la instalaciones de las Industrias) están obligados a realizar una **Inspección Periódica de las instalaciones de riesgo que posea**. Esta Inspección la pueden realizar sólo Organismos de Control Acreditados (OCAs) y la periodicidad con la que tienen que realizarse es la siguiente:

- **Instalación de Baja Tensión** → Cada 5 años \*
- **Instalación de Aire Comprimido** → Cada 5 años \*
- **Compresor / Calderín** → Cada 10 años \*
- **Maquinaria** → Mercado CE.

Aunque las máquinas no tienen que tener revisiones periódicas, si es Necesario y Obligatorio que todas cumplan con el Mercado CE de la Unión Europea. La maquinaria más antigua puede que no la tenga, por lo que para que esté totalmente en condiciones de seguridad debería de pasar una inspección favorable, por una OCA.

\* Durante los 5 primeros años de la instalación es suficiente con el Certificado del Instalador Autorizado, no es necesario que una OCA lo certifique hasta que no pasen 5 años desde la puesta en marcha de la instalación.